



SAN LUIS

RESOLUCIÓN 47/2020

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD, GOBIERNO Y CULTO (M.J.S.G.y C.)

Aprobar todos los protocolos a las nuevas disposiciones de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

Del: 11/06/2020; Boletín Oficial 03/07/2020.

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 6° del DECNU [520/02020](#); y,

CONSIDERANDO:

Que es potestad de las autoridades provinciales atendiendo las condiciones epidemiológicas y la evaluación de riesgo, reglamentar días y horarios para la ejecución de distintas actividades, estableciendo protocolos, tendientes a prevenir la circulación del virus;

Que las medidas implementadas por la provincia de San Luis han permitido mantener el status sanitario, logrando con ello morigerar el impacto del virus;

Que no habiéndose registrado contagios, resulta imprescindible establecer decisiones tendientes a reglamentar las distintas etapas, atento a la inexistencia de circulación comunitaria de SARS-CO V2;

Que como corolario de lo anterior, en ejercicio de las facultades previstas, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

El Ministro secretario de Estado de Justicia, Seguridad, Gobierno y Culto resuelve:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto los protocolos que establezcan Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

Art. 2°.- Aprobar todos los protocolos a las nuevas disposiciones de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, que como Anexo A forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3°.- Hacer saber al Comité Operativo de Emergencias (C.O.E.), Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial. -

Art. 4°.- Registrar, comunicar y archivar.

Dr. Fabián Antonio Filomena Baigorria; Ministro Secretario de Estado de Justicia, Seguridad, Gobierno y Culto

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

